



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2022-G.R.
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE



Chachapoyas,

13 MAYO 2022

VISTOS:

El Informe Técnico de Liquidación N° 007-2022/DIBDT-INGECHT de fecha 04 de mayo de 2022 e Informe N° 230-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 05 de mayo de 2022; el Informe N° 240-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 13 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la "UE PROAMAZONAS" es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2019-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS-DE de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el expediente técnico de la Obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta".

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 063-2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS-DE de fecha 16 de octubre del 2020, se aprueba la Actualización del expediente técnico de la Obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta".

Que, con fecha 12 de enero de 2021, la Unidad Ejecutora Proamazonas y el contratista Consorcio Vía Ingenieros, suscriben el Contrato de la Unidad de Administración N° 001-2021-Gobierno Regional Amazonas-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la supervisión de la ejecución de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lamud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lamud - Quiocta", por el monto de S/ 339,775.31 (Trescientos treintainueve mil setecientos setentaicinco y 31/100 Soles).

Que, con fecha 22 de enero del 2021, la Unidad Ejecutora Proamazonas y el contratista Consorcio Ibe Plaza, suscriben el Contrato de la Unidad de Administración N° 001-2020-Gobierno Regional Amazonas-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta", por un monto de ejecución ascendente a S/ 4'030,853.07 (Cuatro millones treinta mil ochocientos cincuenta y tres y 07/100 Soles), excluido el IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Que, con fecha 04 de abril de 2021, se firma el acta de entrega de terreno entre la entidad y el contratista CONSORCIO IBE PLAZA y la supervisión CONSORCIO VIA INGENIEROS.

Que, con fecha 02 de junio de 2021, se firma el acta de inicio de obra entre la entidad y el contratista CONSORCIO IBE PLAZA, teniendo como fecha de culminación de ejecución de obra, el día 14 de setiembre de 2021.

Que, con fecha 24 de agosto de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°057-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, en la cual se resuelve declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo N°01, presentada por el Consorcio Ibe Plaza, por 12 días calendarios.

Que, con fecha 17 de setiembre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°068-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, en la cual se resuelve declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N°02, presentada por el Consorcio Ibe Plaza, por 25 días calendarios.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024-2022-G.R.
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE



Que, con fecha 30 de setiembre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°076-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, en la cual se resuelve declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N°01, presentada por el Consorcio Via Ingenieros, por 25 días calendarios.

Que, con fecha 14 de octubre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°082-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, declarando procedente la solicitud de adicional de obra N°01, presentada por el Consorcio Ibe Plaza, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

Que, con fecha 30 de octubre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°87-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, declarando procedente la solicitud de ampliación de plazo N°02, presentada por la Supervisión CONSORCIO VIA INGENIEROS, por 15 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 086-2021-GRA U.E.PROAMAZONAS/CONS.VIA.ING-JAMC del 05 de noviembre de 2021, el representante legal común alterno del Consorcio Vía Ingenieros, hace de conocimiento de la UE Proamazonas que: "...habiéndose verificado la conclusión de los trabajos el día 31 de octubre de 2021, se solicita la conformación del comité de obra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208.- Recepción de la obra y plazos del RLCE".

Que, con fecha 11 de noviembre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°091-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, conformando el comité de recepción de obra, recepcionándose la misma el 17 de diciembre de 2021.

Que, el 08 de febrero de 2022, el contratista CONSORCIO IBE PLAZA alcanza a la entidad la liquidación final de contrato de obra.

Que, con fecha 09 de febrero de 2022; la coordinadora de obra Ing. Genalith Salazar Chávez mediante informe N°003-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DIBDT/GSCH/LO, dirigido al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur; indica que la supervisión cuenta con (15) quince días de prestación de servicio para la revisión de la liquidación; por lo tanto recomienda remitir la información a la supervisión CONSORCIO VIA INGENIEROS para la respectiva revisión y conformidad de la misma.

Que, con fecha 09 de febrero de 2022, mediante Informe N°066-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, se solicita al Director Ejecutivo de Proamazonas, notificar la liquidación del contratista CONSORCIO IBE PLAZA al CONSORCIO VIA INGENIEROS para su respectiva revisión y aprobación.

Que, con fecha 04 de marzo de 2022, mediante Carta N°002-2022-GRA-U.E PROAMAZONAS/CONS.VIA.ING-JAMC/RL, el Consorcio Via Ingenieros alcanza a la entidad, el informe de revisión de la liquidación de obra del contratista CONSORCIO IBE PLAZA; adjuntando cálculos propios efectuados.

Que, con fecha 04 de mayo de 2022, el Ing° Eleyser Choctalin Tuesta emite el Informe Técnico de Liquidación N° 007-2022/DIBDT-INGECHT, dirigido al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, mediante el cual hace presente lo siguiente:

B. DEL PLAZO DE REVISION Y APROBACION

*"De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, y sus modificatorias DS N°377-2019-EF y DS N°168-2020-E; en su Art. 170 **Liquidación del contrato de consultoría de obra** en el, **item 170.1** indica que: El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista; **item 170.2**. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2022-G.R.
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE



ITEM	DESCRIPCION	PLAZO D.C	PRESENTA		FECHA	COMENTARIO
			SI	NO		
	Liquidación de contrato de consultoría de obra	15	x		08-04-22	EL contratista CONSORCIO VIA INGENIEROS Presenta la liquidación dentro del plazo establecido por RLCE.
	Aprobación de la liquidación, y de ser el caso comunicar al contratista la observación o dar conocimiento de los cálculos efectuados por la entidad.	30			09-05-22	La fecha establecida es el último día de plazo contados a partir del día de la presentación de la liquidación por parte del contratista.
	Pronunciamento respecto de las observaciones o conformidad del contratista referente los cálculos elaborados por la entidad (U.E. PROAMAZONAS)	5			14-05-22	La fecha establecida es el último día para recibir el pronunciamiento del contratista, de no haber respuesta; la entidad (U.E. PROAMAZONAS) amparado en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art.170 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA, ítem 170.2; Aprobado mediante DS N°344-2018-EF; Dara por consentida la presente liquidación.

C. DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

Se ha revisado el expediente de liquidación de contrato de consultoría de obra del CONSORCIO VIA INGENIEROS y esta cuenta la documentación como se detalla en el anexo N°01 ficha de revisión de liquidación.

D. DE LOS CALCULOS EFECTUADOS.
POR EL CONTRATISTA SUPERVISOR:

El contratista Supervisor CONSORCIO VIA INGENIEROS mediante carta N°003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS U.E. PROAMAZONAS-UADM./CONS.VIA.ING., presenta su EXPEDIENTE de liquidación de contrato de consultoría de obra a la Entidad (U.E. PROAMAZONAS); y dentro de sus cálculos efectuados deja constancia lo siguiente:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO	AUTORIZADO
	CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	339,775.31
	REAJUSTE NETOS	
	REINTEGRO CONTRATO PRINCIPAL	16,493.85
	REINTEGRO MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 01	3,115.04
	REINTEGRO MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 02	2,510.80
	MAYORES GASTOS GENERALES 01	50,806.89
	MAYORES GASTOS GENERALES 02	38,016.03
	IGV	
	MONTO PARCIAL	450,717.92
1.2.1	PAGADO	
	CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	330,045.24
	MAYORES GASTOS GENERALES 01	50,806.89
	MAYORES GASTOS GENERALES 02	38,016.03
	MONTO PARCIAL	418,868.16
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	31,849.76



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2022-G.R.
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE



II. ADELANTOS

2.1.1	OTORGADOS	
	DIRECTO	
2.1.2	AMORTIZADOS	
	DIRECTO	
	SALDO POR AMORTIZAR	

III. OTROS

3.1	RETENCIONES	
3.1.1	RETENCION CLAUSULA SETIMA CONTRATO	33,980.94
3.1.2	RETENCION MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 01	10,161.38
3.1.3	RETENCION MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 02	616.54
4.2.2	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	44,758.86

RESUMEN DE SALDOS
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA		A CARGO DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	31,849.76	-	-	-
II.	ADELANTOS	-	-	-	-
III.	OTROS	44,758.86	-	-	-
TOTAL S/.		76,608.62	-	-	-

IMPORTANTE: Del cuadro elaborado por el contratista Supervisor se infiere que revisado el cuadro de reajuste del cálculo del factor K según la fórmula monómica establecido en las bases del proceso de selección, se ha detectado que los valores utilizados del Índice GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre son incorrectos ya que a esa fecha el valor de dicho Índice de acuerdo a lo publicado en el diario el Peruano cuentan con valores diferentes a los utilizados; se adjunta índices en el anexo N°02.

POR LA ENTIDAD:

Mediante carta N°28-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 03 de mayo del 2022, la entidad ASIGNA al Ing. ELEYSER CHOCTALIN TUESTA CCIP: 193978; realizar la revisión de la liquidación del proyecto de la referencia; con la facultad asignada se ha procedido a realizar la revisión y recalcular de los factores de reajuste K y todos los montos en general el mismo que en manera resumida plasmamos a continuación:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO	AUTORIZADO	
	CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	339,775.31	
	REAJUSTE NETOS		
	REINTEGRO CONTRATO PRINCIPAL	16,413.99	
	REINTEGRO MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 01	3,043.18	
	REINTEGRO MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 02	2,421.35	
	MAYORES GASTOS GENERALES 01	50,806.89	
	MAYORES GASTOS GENERALES 02	38,016.03	
	IGV	-	
	MONTO PARCIAL	450,476.76	
1.2.0	PENALIDADES		
	PENALIDAD POR RETRAZO INJUSTIFICADO	16,988.77	(16,988.77)
	SUB TOTAL		433,487.99
1.3.0	PAGADO		
	CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	330,045.24	
	MAYORES GASTOS GENERALES 01	50,806.89	
	MAYORES GASTOS GENERALES 02	38,016.03	
	MONTO PARCIAL	418,868.16	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		14,619.83
	- En Efectivo		14,619.83
II.	ADELANTOS		
2.1.1	OTORGADOS		
	DIRECTO		
2.1.2	AMORTIZADOS		
	DIRECTO		
	SALDO POR AMORTIZAR		
III.	OTROS		
3.1	RETENCIONES		
3.1.1	RETENCION CLAUSULA SETIMA CONTRATO	33,980.94	
3.1.2	RETENCION MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 01	10,161.38	
3.1.3	RETENCION MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 02	616.54	
4.2.2	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		44,758.86

RESUMEN DE SALDOS
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA		A CARGO DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	14,619.83	-	-	-
II.	ADELANTOS	-	-	-	-
III.	OTROS	44,758.86	-	-	-
TOTAL S/.		59,378.69	-	-	-





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2022-G.R.
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE



E. PENALIDADES

Para la aplicación de las penalidades se ha considerado lo establecido en el contrato de supervisión, las bases del proceso de selección y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 162. **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.**

CALCULO DE PENALIDADES									
OBRA	INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA - DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS - META: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAMUD - QUIOCTA								
CONTRATO SUPERVISIÓN	CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°001-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM								
SUPERVISOR	: CONSORCIO VÍA INGENIEROS								
MONTO DE CONTRATO OI	: S/. 339,775.31								
PLAZO CONTRACTUAL	120 D.C								
$P_d = \frac{0.10 \cdot \text{Monto Vigente}}{F \cdot \text{Plazo Vigente en Dias}}$									
Pd: penalidad diaria F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60 d.c)									
N°	PROCESO	N° DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	EMPRESA	INICIO DEL SERVICIO	ENTREGA CONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA EFECTIVA	DIAS DE RETRAZO	MONTO PENALIDAD APLICADA	DOCUMENTO QUE JUSTIFICA RETRAZO
1	EJECUCION	Contrato de la Unidad de Administración N°001-2021-G.R. Amazonas-U.E.	CONSORCIO VÍA INGENIEROS	2/06/2021	14/09/2021	14/09/2021	0.00	-	
2	ADICIONAL N°01	Resolución Directoral Ejecutiva N°076-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE		15/09/2021	9/10/2021	16/10/2021	8.00	-	Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra
3	ADICIONAL N°02	Resolución Directoral Ejecutiva N°087-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE		17/10/2021	31/10/2021	31/10/2021	0.00	-	
4	REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	Contrato de la Unidad de Administración N°001-2021-G.R. Amazonas-U.E. PROAMAZONAS/UADM		10/02/2022	24/02/2022	4/03/2022	9.00	16,988.77	No existe justificación
MONTO TOTAL DE PENALIDADES								16,988.77	

F. COSTO POR MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los mayores gastos generales fueron aprobados por la Entidad mediante actos resolutiveos, ya que se consideraron necesarios por causas no imputables al contratista.

- **Costo por la mayor prestación del servicio N°01.** Por ampliación de plazo del contrato de Supervisión N°01, aprobada mediante la RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N°076-2021-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE; debido a una ampliación de plazo N°02 otorgada al contratista ejecutor CONSORCIO IBE PLAZA. Ver anexo N°04
- **Costo por la mayor prestación de servicio N°02.** Por ampliación de plazo del contrato de Supervisión N°02, Aprobada mediante la RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N°087-2021-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE; generada por la ejecución de un adicional de obra. Ver anexo N°04

G. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se concluye que los cálculos efectuados por el contratista supervisor son errados ya que la incidencia de haber utilizado mal el valor de los índices de INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR durante los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre hacen variar los factores calculados para el cálculo de los reajustes.
2. Se concluye que existe un saldo a favor del contratista por los siguientes conceptos:

Retención del 10% por fiel cumplimiento	44,758.86	
Reajustes		14,619.83

Saldo total a favor del Contratista supervisor	59,378.69	



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024-2022-G.R.
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**



3. Se concluye que el costo final del servicio de consultoría será **S/ 433,487.99** (son cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 99/100 soles).
4. Se recomienda hacer de conocimiento al contratista Supervisor **CONSORCIO VIA INGENIEROS** los cálculos efectuados para su respectivo pronunciamiento; considerar los plazos establecidos por el Reglamento de la ley de contrataciones del estado, los mismo que se dan a conocer en el ítem B del presente informe”.

Que, mediante Informe N° 230-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 05 de mayo de 2022 el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico alcanza al Director Ejecutivo, la revisión de la liquidación de la supervisión de la obra “Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: “Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta”, mediante el cual, haciendo propias las recomendaciones del consultor Ing° Eleyser Choctalin Tuesta, se observa la liquidación presentada por el contratista supervisor Consorcio Vía Ingenieros.

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2022-GRAMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, del 09 de mayo del 2022, se resuelve observar la liquidación del contrato presentada por el Consorcio Vía Ingenieros, por la supervisión de la obra “Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: “Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta”, debido a que los cálculos efectuados por el contratista supervisor son errados ya que la incidencia de haber utilizado mal el valor de los índices de precios al consumidor durante los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre, hacen variar los factores utilizados para el cálculo de los reajustes, así como la penalidad calculada por la demora en la revisión y entrega de la liquidación del contratista Consorcio Ibe Plaza, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; acto resolutorio que fue notificado al Contratista Consorcio VIA INGENIEROS;

Que, con Carta N° 12-2022-GRA U.E.PROAMAZONAS/CONS.VIA. ING-JAMC/RL, de fecha 12 de mayo del 2022, el Representante Legal del Consorcio VIA INGENIEROS, observa la Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, señalando que la Carta N° 44-2022-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 09 de febrero del 2022, recién le fue entregada el 17 de febrero del 2022, por lo que su representada cumplió con presentar la revisión del expediente, el 04 de marzo del 2022, es decir dentro de los 15 días calendarios establecidos en los términos de referencia para presentar dicho informe, ante lo cual no corresponde se le aplique penalidad alguna;

Que, el Consultor de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Ing. Eleyser Choctalin Tuesta, con Informe Técnico de Liquidación N° 08-2022/DIBDT-INGECHT, de fecha 13 de mayo del 2022, sobre Revisión de la Liquidación, considera los cálculos del Contratista Supervisor **CONSORCIO VÍA INGENIEROS**, remitidos con Carta N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS U.E. PROAMAZONAS-UADM/CONS.VIA ING, en la que presenta su Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, precisando que los cálculos efectuados por el Contratista Supervisor son correctos y han sido presentados en el plazo de ley, pues la Carta N° 44-2022-GR.AMAZONAS/ DE, de fecha 09 de febrero del 2022, dirigida al contratista, recién le fue notificada el 17 de febrero del 2022, y al presentar el Informe de Revisión de Liquidación del Contrato de Obra del Consorcio IBE PLAZA, el día 04 de marzo del 2022, es evidente que se encuentra dentro del plazo de ley, y por ende no estaría incurso en penalidad alguna, hechos detallados en el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2022-G.R.
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE



I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO	AUTORIZADO
CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	339,775.31
REAJUSTE NETOS	
REINTEGRO CONTRATO PRINCIPAL	16,493.85
REINTEGRO MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 01	3,115.04
REINTEGRO MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 02	2,510.80
MAYORES GASTOS GENERALES 01	50,806.89
MAYORES GASTOS GENERALES 02	38,016.03
IGV	-
MONTO PARCIAL	450,717.92

1.2.1 PAGADO	
CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	330,045.24
MAYORES GASTOS GENERALES 01	50,806.89
MAYORES GASTOS GENERALES 02	38,016.03
MONTO PARCIAL	418,868.16

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
 - En Efectivo 31,849.76

II. ADELANTOS

2.1.1 OTORGADOS	
DIRECTO	-
2.1.2 AMORTIZADOS	
DIRECTO	-
SALDO POR AMORTIZAR	-

III. OTROS

3.1 RETENCIONES	
3.1.1 RETENCION CLAUSULA SETIMA CONTRATO	33,980.94
3.1.2 RETENCION MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 01	10,161.38
3.1.3 RETENCION MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 02	616.54
4.2.2 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	44,758.86

RESUMEN DE SALDOS
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA		A CARGO DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	31,849.76	-	-	-
II.	ADELANTOS	-	-	-	-
III.	OTROS	44,758.86	-	-	-
TOTAL S/.		76,608.62	-	-	-

Que, además, el Informe Técnico de Liquidación N° 08-2022/DIBDT-INGECHT, precisa que al no existir penalidad que sea aplicable al Consultor VIA INGENIEROS, se debe proceder a consentir la liquidación presentada por éste, existiendo saldo favorable a su favor, ascendente a la suma de S/. 76,608.62 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS), según detalla el cuadro adjunto, y concluyendo que el costo final del Servicio de Consultoría es por S/. 450,717.92 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTIDOS CÉNTIMOS); se adjunta cuadro detalle:

Retención del 10% por fiel cumplimiento	44,758.86
Reajustes	31,849.76
Saldo total a favor del Contratista Supervisor	76,608.62

Que, mediante Informe N° 240-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, hace conocer al Director Ejecutivo de PROAMAZONAS, los actuados relacionados a la Liquidación presentada por el Contratista Supervisor VIA INGENIEROS, respecto a la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta", haciendo suyas las recomendaciones realizadas por el Consultor Ing. Eleyser Choctalín Tuesta y la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, que aprueba la liquidación presentada por el Contratista Supervisor VIA INGENIEROS, solicitando se derive al área de Asesoría Legal para la emisión del acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2022-G.R.
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL/DE, del 11 de enero de 2022; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N° 01-2021-G.R. AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM para la Supervisión de la Obra: Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - distrito de Lámud, provincia de Luya, región Amazonas - Meta: Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta; cuyo monto contractual actualizado asciende a la suma de **S/. 450,717.92 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTIDOS CÉNTIMOS)**, sin IGV, determinando un saldo a favor del Contratista Supervisor **CONSORCIO VIA INGENIEROS** por la suma de **S/. 76,608.62 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS)**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio **VIA INGENIEROS** y a las instancias internas de la **Unidad Ejecutora PROAMAZONAS**, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC JAIME REYNA CHUQUIPONDO
Director Ejecutivo

